

0000001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

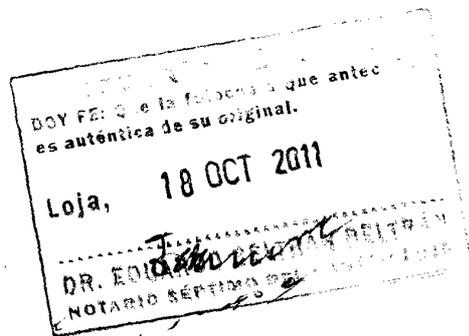


RAZON.- Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004007 de 8 de septiembre del 2011 se ha publicado por tres días consecutivos en el diario LA HORA de la ciudad de Quito, ediciones correspondientes a los días 14, 15 y 16 de septiembre del 2011, un extracto de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja, y la consiguiente reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

CERTIFICO.-

Quito, octubre 4 del 2011

Dr. Victor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO



aus
GdeE/cpp 9

1 **CAMBIO DE DOMICILIO Y DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**
2 **DE VIGILANCIA y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP Cía. Ltda." m.c.**

3 **Cuantía: Indeterminada**

0000092

4 En la ciudad de Loja, cabecera del Cantón
5 del mismo nombre, Provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy
6 diecinueve de Agosto del año dos mil once; ante mí, Doctor Eduardo Beltrán
7 Beltrán., Notario Séptimo del Cantón Loja, comparece el señor Gonzalo Neptali
8 Pinos Yanza, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de
9 Vigilancia y Seguridad Privada "JAMASEP Cía. Ltda."; conforme consta de la copia
10 del documento habilitante que se agrega al Protocolo; el compareciente es
11 ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz a quien
12 de conocer doy fe; y, me solicita que eleve a la calidad de escritura pública la
13 minuta que me presenta la misma que es del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO:
14 En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Cambio
15 de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía de Vigilancia y Seguridad
16 Privada "JAMASEP Cía. Ltda.", de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el
18 señor Gonzalo Neptali Pinos Yanza, en calidad de Gerente y representante legal de
19 la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada "JAMASEP Cía. Ltda.", que lo justifica
20 con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente
21 autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General de Socios de
22 la Compañía, celebrada el día dieciocho de agosto del dos mil once, según consta
23 de la copia certificada del acta que se adjunta. El compareciente declara su
24 voluntad de otorgar el cambio de domicilio y reforma del Estatuto de la Compañía,
25 de acuerdo al siguiente instrumento. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La Compañía
26 de Vigilancia y Seguridad Privada "JAMASEP Cía. Ltda.", fue Constituida mediante
27 Escritura Pública otorgada en la Notaría Vigésima Séptima del Cantón Quito, de
28 fecha diecinueve de abril del dos mil seis, aprobada por la Superintendencia de



1 Compañías mediante Resolución No. 06.Q.II.1623, de fecha diez de mayo del dos
2 mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 0513,
3 Tomo 138 y 12, de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete.- b) La Junta General
4 de Socios, en la modalidad de Junta Universal, celebrada el día dieciocho de agosto
5 del dos mil once, resolvió cambiar el domicilio de la Compañía e introducir la
6 consecuente reforma al Estatuto, conforme consta del acta que se agrega.
7 TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO.- Conforme a la
8 resolución de la Junta General de socios, referida en antecedentes, el otorgante
9 Declara: Uno.- Su voluntad de cambiar su domicilio actual de la Compañía de
10 Vigilancia y Seguridad Privada "JAMASEP Cia. Ltda.", cambia su domicilio principal a
11 la ciudad de Loja. Como consecuencia del cambio de domicilio, se reforma el
12 Artículo Cuarto del Estatuto, el que dirá: "ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y
13 DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y su domicilio principal
14 es la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja. Pero puede establecer sucursales,
15 agencias y delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior". Hasta aquí la
16 minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
17 plena validez de esta escritura.- Atentamente. Dr. Bolivar Cabrera M. ABOGADO
18 Matricula Nro. 1464-C.A.L".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura
19 pública y en la cual se ratifica plenamente el compareciente.- Me presenta sus
20 documentos de identidad.- Formalizado el presente instrumento público, yo el
21 Notario lo leí íntegramente al otorgante quien ratificándose en su contenido lo
22 suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario que doy fe.- (firma) Gonzalo Neptali
23 Pinos Yanza, Gerente y Representante Legal de la Compañía de Vigilancia y
24 Seguridad Privada "JAMASEP Cia. Ltda.". El Notario: f) Dr. Eduardo Beltrán
25 Beltrán., NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON LOJA".-

26 DOCUMENTOS

27

HABILITANTES:

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1101859138-8

PINOS YANZA GONZALO NEPTALI

LOJA LOJA

EL CARRANZO

FECHA DE EMISIÓN 04/12/2009

FIRMA DEL CEDULADO

0000033

EQUATORIANA***** E233614282

CASADO LOPEZ ALVARADO ROSA MARIE DE

PRIMARIA MILITAR SERV. PASADO

PINOS VICTOR

YANZA ROSA

FECHA DE EMISIÓN 04/12/2009

REN 1942772

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0024 NUMERO

1101859138 CÉDULA

PINOS YANZA GONZALO NEPTALI

LOJA LOJA

PROVINCIA SAN SEBASTIAN

PARROQUIA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0000004

Quito, a 15 de Julio de 2011

Señor

GONZALO NEPTALÍ PINOS YANZA

Ciudad.-

Estimado señor

La junta general de Socios de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CIA LTDA"**, reunida el día de hoy 15 de julio de 2011, designó a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo estatuario de dos años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón Quito.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, salvo en la ausencia en que la ejerce el Presidente.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los estatutos Sociales de la compañía **DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CIA LTDA"**, que constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el diecinueve de abril del dos mil seis, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero del año dos mil siete, bajo el número cero quinientos trece (0513), tomo ciento treinta y ocho (138) y doce 12, con domicilio en esta ciudad de Quito.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente:

MARÍA SOLEDAD PINOS LÓPEZ
CC. Nº 1103920102
PRESIDENTA

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la **"COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CIA LTDA"**, con la fecha Quito 15 de Julio de 2011

Atentamente:

Con esta fecha queda inscrito el presente

documento bajo el No. **11708** del Registr

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a

16 AGO 2011

NOTARIA SEPTIMA D...

NOTARIO GONZALO NEPTALI PINOS YANZA
DOY FE que la fotocopia que interpuso es auténtica de su original.
CC. Nº 1103920102

Loja, **1-8 AGO 2011**

DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA

REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dr. Raúl Goybor Salazar
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CÍA. LTDA."

En la ciudad de Loja, a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil once, a las dieciséis horas, en la oficina del Dr. Bolívar Cabrera, ubicada en la calle José Antonio Eguguren No. 18-35 y Lauro Guerrero, parroquia Sucre, cantón y provincia de Loja, previa convocatoria efectuada por la señora Presidenta, se lleva a cabo la Junta Universal de Socios de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada "JAMASEP Cía. Ltda.", con la concurrencia de los señores socios, Gonzalo Neptalí Pinos Yanza y María Soledad Pinos López, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía. La junta está dirigida por la Presidenta de la Compañía, Señorita María Soledad Pinos López y actúa como Secretario el señor Gonzalo Neptalí Pinos Yanza. Se trata el siguiente orden del día: 1.- Tratar y resolver el cambio del domicilio principal y la reforma del Estatuto de la Compañía, Artículo Cuarto. 2.- Autorizar al señor Gerente de la Compañía, la suscripción de la escritura pública del cambio de domicilio y reforma del Estatuto de la Compañía.- La Srta. Presidenta declara instalada la Junta y manifiesta que es necesario resolver el cambio de domicilio de la Compañía y para ello hay que aprobar también la reforma el Artículo Cuarto del Estatuto. Luego de varias intervenciones, los socios aprueban por unanimidad el cambio del domicilio principal de la Compañía a la Ciudad de Loja y la reforma al Estatuto de la Compañía de su Artículo Cuarto, que dirá: "ARTICULO CUARTO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La nacionalidad de la Compañía es ecuatoriana y su domicilio principal es la Ciudad de Loja cantón y





provincia de Loja. Pero puede establecer sucursales, agencias y delegaciones en cualquier lugar del país o del exterior".- 2.- Autorizar al Señor Gerente de la Compañía, la suscripción de la escritura pública del cambio de domicilio y reforma del Estatuto de la Compañía.- El señor Gerente dice que es necesario que la Junta General de Socios, autorice al Gerente de la Compañía la suscripción de la escritura que se otorgará para el cambio de domicilio y reforma al Estatuto de la Compañía. Luego de varias intervenciones y deliberaciones, la Junta Universal de Socios autoriza por unanimidad al señor Gerente de la Compañía, señor Gonzalo Neptalí Pinos Yanza, para que suscriba la escritura de cambio de domicilio y reforma del Estatuto de la Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada "JAMASEP Cia. Ltda.".- Sin tener más que tratar, siendo las diecisiete horas, treinta minutos, la Presidenta declara terminada la sesión.

Srta. María Soledad Pinos López
PRESIDENTA

Sr. Gonzalo Neptalí Pinos Yanza
GERENTE

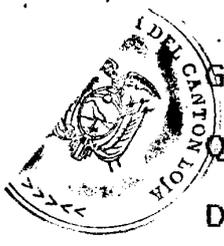
Certifico que la copia del acta que antecede, es fiel copia de su original.

Quito, 18 de agosto del 2011.

Sr. Gonzalo Neptalí Pinos Yanza
Gerente - Secretario de la Compañía.

VIGILANCIA
JAMA SEP
SEGURIDAD PRIVADA
Cia. Ltda.





GO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA POR TRIPLICADO,
QUE LA SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE LOJA, EL MISMO DIA Y FECHA
DE SU CELEBRACION. ADEMAS DOY FE: QUE LAS FOTOCOPIAS QUE ANTECEDEN
SON AUTENTICAS DE SUS ORIGINALES.

0000006

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



RAZON: Para los fines legales consiguientes.

DOY FE: Que el Dr. Oswaldo Noboa Leon, DIRECTOR JURIDICO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS del Distrito Metropolitano de Quito, mediante
Resolución Nro. SC.LJ.DIC.Q 11.004007 de fecha 08 de Septiembre del 2011. APROBO el
Cambio de Domicilio y Reforma de Estatuto de la Compañía de VIGILANCIA Y
SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP" CIA. LTDA., particular que he marginado en su
Matriz.

Loja, Octubre 18 del 2011

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



Razón: Tome nota al margen de la matriz de la Constitución de la COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., de fecha, diecinueve de abril de dos mil seis, la Aprobación del Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero cuatro mil siete, de fecha ocho de septiembre de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a doce de octubre dos mil once.

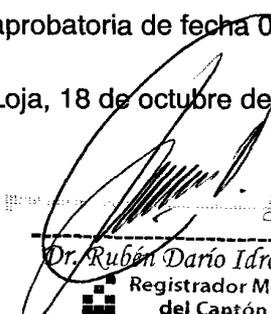


Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Dr. Oswaldo Noboa León, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, en el artículo Tercero de la Resolución Aprobatoria No. SC.IJ.DJC.Q.11.004007, procedo a inscribir la Escritura Pública de cambio de domicilio del distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y la reforma de estatutos de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA.LTDA., celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, de fecha 19 de agosto del 2011, que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 979, y anotada en el repertorio con el No. 2635, juntamente con la Resolución aprobatoria de fecha 08 de septiembre del 2011 .

Loja, 18 de octubre del 2011.



Dr. Rubén Darío Idrobo Muñoz
Registrador Mercantil
del Cantón Loja

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Loja



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.004007

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Loja el 19 de Agosto del 2011, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 3849 de 8 de Septiembre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Séptimo de Loja y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil de del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de septiembre del 2011.

Dr. Oswaldo Nboea León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 157349
Tr. 01.1.11.000915

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS del Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Loja, Octubre 18 del 2011

... que antecede, es autentico de su original.

Loja, 18 OCT 2011

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON DE LOJA
DR. EDUARDO BELTRÁN BELTRÁN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON DE LOJA

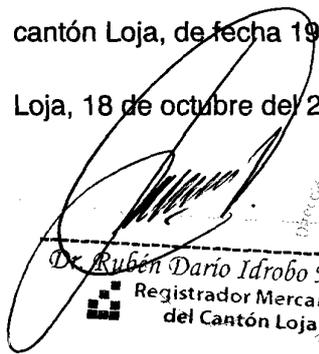
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 979, y anotado en el repertorio con el No. 2635, juntamente con la Escritura Pública de Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Séptima del cantón Loja, de fecha 19 de Agosto del 2011.

Loja, 18 de octubre del 2011.



Dr. *Rubén Darío Idrobo Muñoz*
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



Directión Nacional de Registro de Datos Públicos
Cantón Loja

0930010



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 513 del Registro Mercantil de diez y seis de febrero del año dos mil siete, a fs 435 vta., Tomo 138, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO del Distrito Metropolitano de QUITO a la Ciudad de Loja; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “**COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA.**”.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 19 de agosto del 2.011, otorgada ante el Notario **SÉPTIMO** del Cantón Loja, **DR. EDUARDO BELTRAN BELTRAN.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. 004007** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de septiembre del 2.011.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.004007

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Loja el 19 de Agosto del 2011, que contiene el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. 3849 de 8 de Septiembre del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja y la reforma de estatutos de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

✓

u



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Séptimo de Loja y Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Loja inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil de del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de septiembre del 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

✓ EXP. 157349
Tr. 01.1.11.000915

RAZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS del Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Loja, Octubre 18 del 2011

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO
RUC: 11000020054001
Telf. 2560285



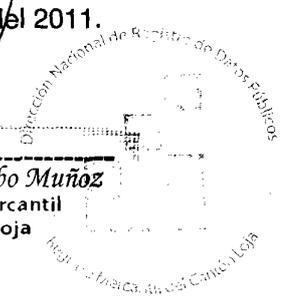
GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2011, bajo la partida No. 979, y anotado en el repertorio con el No. 2635, juntamente con la Escritura Pública de Cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito a la ciudad de Loja de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., celebrada en la Notaría Séptima del cantón Loja, de fecha 19 de Agosto del 2011.

Loja, 18 de octubre del 2011.



Dr. *Rubén Darío Idrobo Muñoz*
Registrador Mercantil
del Cantón Loja



Directoración Nacional de Registro de Datos Públicos
Instituto Registral y Catastral
Cantón Loja



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:513 del Registro Mercantil de diez y seis de febrero del año dos mil siete, a fs 435 vta., Tomo 138.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. 004007** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de septiembre del 2.011.- Quito, a veinte de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA NUMERO

017672



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

DECLARACION JURAMENTADA

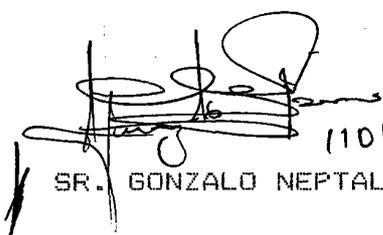
OTORGADA POR: GONZALO NEPTALI PINOS YANZA (REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA.)

CUANTIA: INDETERMINADA

P.R. / ⁺¹ DI 2 COPIAS

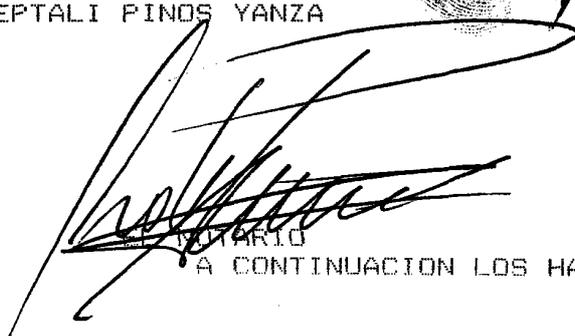
En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves uno de septiembre del año dos mil once, ante mí ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE ESTE CANTON, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura, mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete quión DP quión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho, comparece el señor GONZALO NEPTALI PINOS YANZA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPARIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., de conformidad con el nombramiento que agrega como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en la ciudad de Loja y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe e instruido por mí sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud y advertido de la

gravedad del juramento y de las penas del perjurio, en forma juramentada, declara: Yo, GONZALO NEPTALI PINOS YANZA, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número uno uno cero uno ocho cinco nueve uno tres guión ocho, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., en forma libre y voluntaria, declaro bajo juramento que: "MI REPRESENTADA LA COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA. SE ENCUENTRA EN TRAMITES DE LEGALIZACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y REGISTRO MERCANTIL, MOTIVO POR EL CUAL NO HA SUSCRITO NINGUN CONTRATO CON INSTITUCIONES DEL ESTADO, NI DE NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES, CORPORACION JURIDICA NACIONAL. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad y para los fines de Ley consiguientes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN. Para el otorgamiento de la presente escritura publica, se observaron los preceptos legales del caso y leída íntegramente por mí el Notario al compareciente, se afirma y ratifica en todo lo expuesto y firma conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



110185913-8

SR. GONZALO NEPTALI PINOS YANZA



NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

624526

Quito, a 15 de Julio de 2011

Señor

GONZALO NEPTALÍ PINOS YANZA

Ciudad.-

Estimado señor

La junta general de Socios de la **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CIA LTDA"**, reunida el día de hoy 15 de julio de 2011, designó a usted para el cargo de **GERENTE** de la compañía por un periodo estatuario de dos años, contados a partir de la fecha de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil de este Cantón Quito.

El Gerente ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, salvo en la ausencia en que la ejerce el Presidente.

Los deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en los estatutos Sociales de la compañía DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CIA LTDA", que constan en la escritura pública de constitución de la compañía otorgada ante el notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el diecinueve de abril del dos mil seis, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de febrero del año dos mil siete, bajo el número cero quinientos trece (0513), tomo ciento treinta y ocho (138) y doce 12, con domicilio en esta ciudad de Quito.

La Junta General autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente:

MARÍA SOLEDAD PINOS LÓPEZ
C.C. N° 1103920102
PRESIDENTA

ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la **"COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "JAMASEP CIA LTDA"**, con la fecha Quito 15 de Julio de 2011

Atentamente:

Con este fecha queda inscrito el presente

Documento bajo el No. **11708** del Registr

de Nombramientos Toma No. **142**
16 AGO 2011

Quito, a

NOTA: La copia que se adjunta es autenticada por el Notario.
Loja, **18 AGO 2011**
DR. EDUARDO BELTRÁN BELTRÁN
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN LOJA

GONZALO NEPTALI PINOS YANZA
C.C. N° 1103859138
GERENTE
REGISTRO MERCANTIL QUITO

REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Caybor Secair
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO

HAS ...

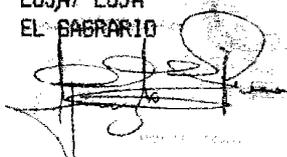
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y LEGISLACION

CIUDADANIA No. 110185913-8

CEGLA DE PINOS YANZA GONZALO NEPTALI
LOJA/LOJA/MALACATOS /VALLADOLID/
15 MAYO 1956

IDENTIFICACION 0505 01006 M

LOJA/ LOJA
EL SABRARIO 1956




EQUATORIANA***** E333311222

CASADO LOPEZ ALVARADO ROSA MATILDE
PRIARIA MILITAR SERV. PASIVO
PROF. OCP

PINOS VICTOR
YANZA ROSA
LOJA Y APELLIDO DE LA MADRE 04/12/2009

LOJA Y APELLIDO DEL PADRE 04/12/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 1942772




11-9-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

177-0024 NÚMERO

1101859138 CÉDULA

PINOS YANZA GONZALO NEPTALI

LOJA LOJA

PROVINCIA SAN SEBASTIAN CANTÓN

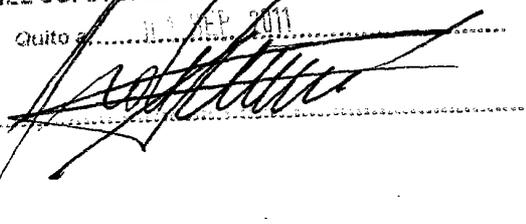
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



HAZON: Sr. Lluier Moreta Gavilano, Notario
Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO
doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
DOCUMENTO que antecede en 01 NA foja(s) ES
FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito 07 SEP 2011





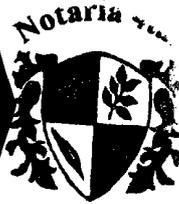
DR. LIDER MORETA GAVILANES

...TA AQUI LOS HABILITANTES.-

NOTARIA
CUARTA

Se otorgó ante mí doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO ENCARGADO DE LA NOTARIA, en la fecha que consta del instrumento; y, en fe ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO NEPTALI PINOS YANZA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA JAMASEP CIA. LTDA., debidamente sellada y firmada hoy día jueves uno de septiembre del año dos mil once.-

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO ENCARGADO DEL CANTON QUITO



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador